

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 01 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 499 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Exento N° 69 del 11.01.2013 que nombra como Secretaria Subrogante a Doña PAULA ZUÑIGA FUENTES, Directora Secplan.
- 5).- El contrato de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAUL ANTONIO SANDOVAL MAUREIRA.**
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 10 de enero de 2013, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **RAUL ANTONIO SANDOVAL MAUREIRA C.N.I. N° 8.930.660-4.**

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de enero del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **RAUL ANTONIO SANDOVAL MAUREIRA C.N.I. N° 8.930.660-4**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario la suma de tres mil pesos (**\$3.000.-**), impuesto incluido, por cada hora efectivamente trabajada, los que se pagaran dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las prestaciones y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el Encargado de Convenios.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 hasta el 31 de Enero del año 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento,

f. 21/02

sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA (S) MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DM
PRU/PZF/DMT/ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

f 31/01